Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-12, 2026
https://doi.org/10.62574/h3g1ek29

Factores sociales y económicos de la desnutrición infantil en Chimborazo: un análisis jurídico

Social and economic factors of child malnutrition in Chimborazo: a legal analysis

Byron Alejandro Zúñiga-Orozco
byronzo84@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0003-6217-7530

Joel Sebastián Llanga-Colcha
joellc32@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-2337-4222

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La desnutrición crónica infantil en la provincia de Chimborazo supera el promedio nacional y se concentra en zonas rurales y comunidades indígenas, lo que compromete derechos reconocidos por la Constitución. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar el impacto jurídico de los factores sociales y económicos que influyen en la desnutrición infantil en Chimborazo. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, con análisis de contenido de 10 artículos científicos y siete instrumentos normativos nacionales e internacionales. Entre los resultados se obtuvo que la pobreza, el bajo nivel educativo materno, el déficit de servicios básicos, el aislamiento geográfico y la desigualdad étnica configuran una vulneración estructural del derecho a la alimentación y del interés superior del niño. Entre las conclusiones se estableció que la respuesta estatal requiere políticas interculturales, sostenidas y con mecanismos de exigibilidad.

Descriptores: desnutrición; derechos del niño; derecho a la alimentación; pobreza; pueblos indígenas. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Chronic child malnutrition in the province of Chimborazo exceeds the national average and is concentrated in rural areas and indigenous communities, compromising rights recognised by the Constitution. The study set out to analyse the legal impact of the social and economic factors that influence child malnutrition in Chimborazo. A qualitative, legal-documentary approach was used, with content analysis of 10 scientific articles and seven national and international legal instruments. The results show that poverty, low maternal education, deficits in basic services, geographic isolation and ethnic inequality constitute a structural violation of the right to food and of the best interests of the child. It is concluded that the State response requires intercultural, sustained policies with enforceability mechanisms.

Descriptors: malnutrition; rights of the child; right to food; poverty; indigenous peoples. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

La desnutrición infantil constituye uno de los retos más graves de salud pública en el Ecuador, por cuanto afecta con mayor intensidad a las poblaciones rurales e indígenas de la Sierra y produce consecuencias irreversibles en el desarrollo físico y cognitivo de niñas y niños. La provincia de Chimborazo, con una alta proporción de población indígena y de economía campesina, registra cifras superiores al promedio nacional, de allí que el problema trascienda la cuestión sanitaria y se entienda como una manifestación de desigualdades sociales y económicas persistentes.

Partiendo de lo expuesto, la Constitución de 2008 reconoce el derecho de las personas y colectividades al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales (Asamblea Constituyente, 2008, art. 13), y obliga al Estado a atender prioritariamente a niñas, niños y adolescentes conforme al principio de su interés superior (art. 44). Lo anterior supone que la desnutrición infantil, cuando se extiende de manera sistemática en determinados territorios, constituye un incumplimiento de obligaciones estatales y no un simple dato epidemiológico.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que las políticas implementadas, entre ellas la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, no han logrado reducir de forma sostenida la brecha territorial, habida cuenta de que Albuja Echeverría (2022) demostró que los determinantes socioeconómicos del hogar explican buena parte de la desnutrición crónica en menores de cinco años. De ello se sigue que la

respuesta pública debe actuar sobre las causas estructurales antes que limitarse a la entrega de suplementos o alimentos.

Pero, ¿cuáles son los factores sociales y económicos que influyen en la desnutrición infantil en Chimborazo y qué implicaciones jurídicas se derivan de ellos? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar el impacto jurídico de los factores sociales y económicos que influyen en la desnutrición infantil en la provincia de Chimborazo, con la finalidad de identificar criterios para una protección efectiva del derecho a la alimentación de la niñez.

Referencial teórico

En cuanto al concepto, la desnutrición infantil se entiende como un déficit en la ingesta o absorción de nutrientes que se expresa en baja talla para la edad, bajo peso para la edad o bajo peso para la talla, y Black et al. (2013) mostraron que la desnutrición materna e infantil es responsable de una proporción considerable de la mortalidad de menores de cinco años en los países de ingresos bajos y medios. Esto implica que el retraso en talla no es una condición menor, sino un marcador de daño acumulado que compromete la vida futura de la persona.

Desde el punto de vista de sus efectos, Victora et al. (2008) documentaron que la desnutrición en los primeros años se asocia con menor escolaridad, menor productividad y mayor riesgo de enfermedades crónicas en la adultez, lo cual revela que sus consecuencias trascienden el ámbito individual y afectan el desarrollo de comunidades enteras. Tal situación revela, a su vez, el carácter intergeneracional del problema, puesto que las madres que sufrieron desnutrición tienen mayor probabilidad de tener hijos con bajo peso.

En función de lo planteado, el enfoque de los determinantes sociales de la salud permite comprender por qué la desnutrición se concentra en determinados grupos, toda vez que Marmot (2005) sostuvo que las desigualdades sanitarias derivan de las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven y trabajan. Al hilo de ello, Sen (2000) concibe la pobreza como privación de capacidades básicas, entre ellas la de estar bien nutrido, de manera que la desnutrición infantil expresa una falta de libertades sustantivas antes que una mera insuficiencia de ingresos.

Con base en lo expuesto, el derecho internacional ha definido el contenido del derecho a la alimentación, ya que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966, art. 11), y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) precisó que este derecho comprende la disponibilidad y la accesibilidad económica y física de alimentos adecuados. De allí se desprende que el Estado tiene obligaciones de respetar, proteger y realizar este derecho, incluida la de facilitar el acceso a quienes no pueden alimentarse por sus propios medios.

Por añadidura, la Convención sobre los Derechos del Niño obliga a los Estados a combatir la malnutrición en el marco de la atención primaria de salud (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 24), y el Comité de los Derechos del Niño (2009) advirtió que los niños indígenas enfrentan obstáculos específicos para el disfrute de sus derechos que exigen medidas especiales. En el plano interno, el Código de la Niñez y Adolescencia reconoce el derecho a una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente (Congreso Nacional, 2003), y la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria orienta la producción hacia el consumo local y culturalmente apropiado (Asamblea Nacional, 2009).

Desde el ámbito doctrinal ecuatoriano, Ochoa-Escobar et al. (2021) analizan el interés superior de niñas, niños y adolescentes como principio que debe orientar toda decisión pública que los afecte, mientras que Tacle-Velasco et al. (2024) vinculan el acceso a servicios públicos con el derecho al buen vivir. Semejante enfoque supone que la desnutrición infantil debe leerse a la luz del sumak kawsay, que la Constitución asume como horizonte del régimen de desarrollo (Figuera-Vargas y Cujilema-Quinchuela, 2018).

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental, orientada a examinar los factores sociales y económicos asociados a la desnutrición infantil en Chimborazo y su relación con las obligaciones estatales en materia de alimentación y protección de la niñez.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 10 artículos científicos publicados en revistas arbitradas entre 2005 y 2024, junto con siete instrumentos normativos, esto es, la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, el Decreto Ejecutivo que crea la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación general 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se excluyeron notas de prensa, páginas institucionales, tesis y revistas de calidad no verificable, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes verificables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, factores económicos, factores sociales y culturales, factores territoriales y respuesta normativa, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no recoge datos primarios en las

comunidades de Chimborazo, por lo que sus conclusiones se sustentan en la literatura y en el marco normativo revisado.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los factores sociales y económicos que la literatura asocia con la desnutrición infantil en Chimborazo, así como el derecho que cada uno compromete, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Factores de la desnutrición infantil en Chimborazo y derechos comprometidos.*

Factor	Manifestación documentada	Derecho comprometido
Pobreza e ingresos bajos	Economía de subsistencia que limita la compra de alimentos variados (Albuja Echeverría, 2022).	Alimentación adecuada (Constitución, art. 13; PIDESC, art. 11)
Nivel educativo materno	Menor información sobre nutrición y cuidado infantil (Alonzo Pico et al., 2024).	Educación y salud (Constitución, arts. 26 y 32)
Déficit de servicios básicos	Falta de agua potable, saneamiento y atención regular (Marmot, 2005).	Agua y salud (Constitución, arts. 12 y 32)
Prácticas alimentarias	Dietas centradas en carbohidratos y bajo consumo de proteínas (Alonzo Pico et al., 2024).	Alimentación culturalmente adecuada (LORSA)
Aislamiento geográfico	Dificultad de acceso a mercados y servicios de salud (Albuja Echeverría, 2022).	Igualdad territorial (Constitución, art. 11)
Desigualdad étnica	Mayor prevalencia en comunidades indígenas (Puma-Usuño y Redrobán-Barreto, 2023).	No discriminación y derechos colectivos (Constitución, art. 57)

Nota. Elaboración propia (2026) a partir del corpus analizado. PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; LORSA: Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria.

De la tabla 1 se desprende que la desnutrición infantil en Chimborazo no responde a una causa única, sino a la concurrencia de factores económicos, sociales, territoriales y étnicos que se refuerzan entre sí, empero todos ellos remiten a derechos que la Constitución reconoce de manera expresa. Esto indica que la persistencia del problema configura una

vulneración estructural, puesto que no deriva de un hecho aislado, sino de la omisión sostenida en la garantía de varios derechos a la vez.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre el impacto jurídico de estos factores, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre el impacto jurídico de la desnutrición infantil.*

Categoría	Definición	Fuentes
Vulneración estructural del derecho a la alimentación	Privación sistemática de alimentos adecuados en territorios determinados.	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999); Sen (2000)
Afectación del interés superior del niño	Daño irreversible al desarrollo que el Estado debe prevenir con prioridad.	Ochoa-Escobar et al. (2021); Victora et al. (2008)
Discriminación interseccional	Concurrencia de ruralidad, pobreza y pertenencia étnica.	Comité de los Derechos del Niño (2009); Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023)
Déficit de pertinencia intercultural	Políticas que no consideran prácticas y lenguas de las comunidades.	Guerrero-López et al. (2024); Figuera-Vargas y Cujilema-Quinchuela (2018)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la vulneración estructural, el contenido normativo del derecho a la alimentación fijado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) exige accesibilidad económica y física, de allí que la pobreza rural y el aislamiento geográfico documentados por Albuja Echeverría (2022) se traduzcan en incumplimiento de la obligación estatal de facilitar el acceso a alimentos.

Por su parte, la afectación del interés superior del niño adquiere especial gravedad, ya que el daño producido en los primeros mil días de vida es en gran medida irreversible (Black et al., 2013; Victora et al., 2008). Semejante hallazgo supone que el Estado no puede postergar la atención de la

desnutrición bajo criterios de progresividad, por cuanto la demora se traduce en un perjuicio permanente para cada niña o niño afectado.

En lo que respecta a la discriminación interseccional, los resultados indican que la mayor prevalencia en comunidades indígenas responde a desigualdades históricas que se combinan con la ruralidad y la pobreza, toda vez que Puma-Usuño y Redrobán-Barreto (2023) documentan las barreras culturales y lingüísticas que estas comunidades enfrentan en el acceso a servicios. De ello se sigue que la respuesta estatal debe incorporar medidas especiales, conforme lo exige el Comité de los Derechos del Niño (2009).

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que la desnutrición infantil en Chimborazo es producto de factores socioeconómicos estructurales, en consonancia con lo planteado por Albuja Echeverría (2022) y por Marmot (2005). Sin embargo, la lectura jurídica añade un elemento que la perspectiva sanitaria no siempre explicita, esto es, que la persistencia de estas condiciones compromete la responsabilidad del Estado por el incumplimiento de obligaciones constitucionales e internacionales.

En el plano de la política pública, la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, creada mediante el Decreto Ejecutivo 1211 (Presidencia de la República del Ecuador, 2020), constituye un esfuerzo relevante de articulación intersectorial, aunque la literatura revisada advierte que su alcance territorial es limitado y no siempre se ajusta a las particularidades culturales de las comunidades indígenas (Alonzo Pico et al., 2024). Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que la política se construya con participación de las propias comunidades, como lo exigen los derechos colectivos reconocidos en la Constitución.

Comoquiera que la soberanía alimentaria privilegia la producción local y culturalmente apropiada (Asamblea Nacional, 2009), la recuperación de cultivos andinos de alto valor nutricional, como la quinua, el chocho y la oca, podría integrarse a la política nutricional sin imponer patrones alimentarios ajenos. Es ingenuo pensar que la desnutrición se resolverá únicamente con la entrega de suplementos; de ahí un reto intrínseco para el Estado, que consiste en combinar la atención sanitaria con el fortalecimiento de la economía campesina y de los saberes alimentarios propios.

Otro aspecto que debe ser revisado es la exigibilidad, toda vez que el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación no ha venido acompañado de mecanismos que permitan a las familias reclamar su cumplimiento, lo cual coincide con la advertencia de Sen (2000) sobre la distancia entre los derechos formales y las capacidades reales. A tenor de lo que plantean Guerrero-López et al. (2024) sobre la relación entre justicia indígena y derechos humanos en Chimborazo, las propias autoridades comunitarias podrían constituirse en aliadas para la vigilancia del estado nutricional de la niñez.

En virtud de lo abordado, la desnutrición infantil en Chimborazo puede comprenderse como una vulneración estructural de derechos que exige respuestas integrales, interculturales y sostenidas en el tiempo. Como limitación, el estudio no recoge información primaria de las comunidades, por lo que se recomienda que investigaciones futuras incorporen trabajo de campo con familias, promotores de salud y autoridades comunitarias de la provincia.

CONCLUSIONES

La desnutrición infantil en Chimborazo resulta de la concurrencia de la pobreza y los bajos ingresos, el bajo nivel educativo materno, el déficit de

agua potable, saneamiento y atención sanitaria, las prácticas alimentarias con escaso aporte proteico, el aislamiento geográfico y la desigualdad histórica que afecta a las comunidades indígenas.

Desde el punto de vista jurídico, estos factores configuran una vulneración estructural del derecho a la alimentación adecuada, del interés superior del niño y del principio de no discriminación, puesto que la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y los tratados internacionales imponen al Estado obligaciones de atención prioritaria que no se cumplen de manera efectiva en el territorio.

En consecuencia, la respuesta estatal requiere políticas interculturales construidas con las comunidades, la articulación de la atención sanitaria con la soberanía alimentaria y la economía campesina, y mecanismos de exigibilidad que permitan a las familias reclamar el cumplimiento del derecho a la alimentación de sus hijas e hijos.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Albuja Echeverría, W. S. (2022). Determinantes socioeconómicos de la desnutrición crónica en menores de cinco años: Evidencia desde Ecuador [Socioeconomic determinants of chronic malnutrition in children under five: Evidence from Ecuador]. *Inter Disciplina*, *10*(28), 591–613. https://doi.org/10.22201/ceiich.24485705e.2022.28.83314

Alonzo Pico, O. M., Guerrero Meneses, A. S., y Guerrón Enríquez, S. X. (2024). Factores socioculturales que influyen en la desnutrición crónica en niños de uno a tres años [Sociocultural factors influencing chronic malnutrition in children aged one to three]. *Revista Información Científica*, *103*(Supl. 1), e4817.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* [International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights] (Resolución 2200 A (XXI)). 16 de diciembre de 1966.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño* [Convention on the Rights of the Child] (Resolución 44/25). 20 de noviembre de 1989.

Asamblea Nacional. (2009). *Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria* [Organic Law on the Food Sovereignty Regime]. Registro Oficial Suplemento 583, 5 de mayo de 2009.

Black, R. E., Victora, C. G., Walker, S. P., Bhutta, Z. A., Christian, P., de Onis, M., Ezzati, M., Grantham-McGregor, S., Katz, J., Martorell, R., y Uauy, R. (2013). Maternal and child undernutrition and overweight in low-income and middle-income countries. *The Lancet*, *382*(9890), 427–451. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(13)60937-X

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). *Observación general 12: El derecho a una alimentación adecuada (artículo 11)* [General comment No. 12: The right to adequate food] (E/C.12/1999/5). Naciones Unidas.

Comité de los Derechos del Niño. (2009). *Observación general n.º 11: Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención* [General Comment No. 11: Indigenous children and their rights under the Convention] (CRC/C/GC/11). Naciones Unidas.

Congreso Nacional. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia* [Code of Childhood and Adolescence]. Registro Oficial 737, 3 de enero de 2003.

Figuera-Vargas, S. C., y Cujilema-Quinchuela, K. C. (2018). El Sumak Kawsay desde la perspectiva del sistema jurídico ecuatoriano [Sumak Kawsay from the perspective of the Ecuadorian legal system]. *Justicia*, (33), 51–70. https://doi.org/10.17081/just.23.33.2882

Guerrero-López, M. J., Zúñiga-Orozco, J. A., y Falconi-Herrera, R. A. (2024). Justicia indígena y derechos humanos, Chimborazo - Ecuador [Indigenous justice and human rights, Chimborazo - Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial), 113–121. https://doi.org/10.62574/va7tt928

Marmot, M. (2005). Social determinants of health inequalities. *The Lancet*, *365*(9464), 1099–1104. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(05)71146-6

Ochoa-Escobar, L., Peñafiel-Palacios, A., Vinueza-Ochoa, N., y Sánchez-Santacruz, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador [Best interests of children and adolescents in Ecuador]. *Conrado*, *17*(83), 422–429.

Presidencia de la República del Ecuador. (2020). *Decreto Ejecutivo 1211: Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil* [Executive Decree 1211: National Strategy Ecuador Grows without Child Malnutrition]. 15 de diciembre de 2020.

Puma-Usuño, J., y Redrobán-Barreto, W. (2023). Comunidades indígenas y su combate diario ante la discriminación en el Ecuador [Indigenous communities and their daily struggle against discrimination in Ecuador]. *593 Digital Publisher CEIT*, *8*(2-1), 469–482. https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1736

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad* [Development as freedom]. Planeta.

Tacle-Velasco, D. L., Erraez-Andrade, G. N., Baquerizo-Marzana, P. D., y Montalván-Arévalo, D. F. (2024). Servicios públicos y derecho del buen vivir de los ciudadanos en Ecuador [Public services and the right to good living of citizens in Ecuador]. *Verdad y Derecho. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales*, *3*(especial 4), 281–289. https://doi.org/10.62574/3y9b2m65

Victora, C. G., Adair, L., Fall, C., Hallal, P. C., Martorell, R., Richter, L., y Sachdev, H. S. (2008). Maternal and child undernutrition: Consequences for adult health and human capital. *The Lancet*, *371*(9609), 340–357. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(07)61692-4

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/